

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD  
Radicado: No 2021- 00095

Valledupar, Cesar, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

El señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ, por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de Impugnación de la Paternidad contra el menor DUA JESÚS AVILES CHINCHILLA, quien deberá actuar en este proceso por conducto de su representante legal, señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que tanto el poder como en la demanda deben dirigirse contra el menor DUA JESÚS AVILES CHINCHILLA y no contra su madre; habida cuenta de que, en cuestión de paternidad, el legítimo contradictor es el padre contra el hijo y viceversa; tal como lo establece el artículo 403 del C.C.

Además, como quiera que en la demanda se afirma que se desconoce el canal digital de la parte demandada, se debe aportar la constancia de haberle enviado físicamente copia de la demanda y sus anexos; de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le otorga al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANIA SOFÍA COBO QUINTERO, para que actúe como mandataria judicial del señor DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a77bde82d9439ded01529176791e96f4b511f9c593855d5eeafaf3bf2a51b9f5**

Documento generado en 03/05/2021 10:19:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**